



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2019-GM-MPC

Cañete, 17 de junio de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La solicitud S/N, de fecha 17 de mayo de 2019, promovido por la señora Estefanny Isabel Rivas Vila, identificada con DNI N° 46354639, servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual solicita **permiso por lactancia materna**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2019, la señora Estefanny Isabel Rivas Vila, servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, quién labora en el Órgano de la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita el **permiso por lactancia en las siguientes fracciones, en horas de la mañana al ingreso desde las 08.00 a 08.30 am. y en horas de la tarde desde las 04.30 pm hasta las 05.00 pm.**

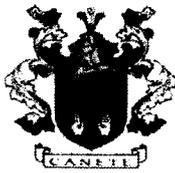
Que, con Informe N° 0877-2019-SGRRHH-MPC, de fecha 22 de mayo de 2019, la Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, comunica que la señora Estefanny Isabel Rivas Vila, servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, labora en Gerencia de Secretaría General desde el 15 de mayo de 2019.

Que, el Art. 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, señala que, El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador entre otros el siguiente derecho: *“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, en su Art. 8-A, numeral 8-A.1, establece que, *“La madre trabajadora, sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que Otorga el Permiso por Lactancia Materna”*.

Que, el numeral 1) del Art. 1° de la Ley N° 27240 - Ley que Otorga Permiso por Lactancia Materna y su modificatoria Ley N° 28731, regula que; **“La madre trabajadora, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...). Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro se jordana laboral, en ningún caso será materia de descuento”**.

///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 062-2019-GM-MPC

Que, de igual forma el **numeral 2)** del **artículo 1°** del cuerpo normativo señalado precedentemente, regula que; *“La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente”.*

Que, el **ARTÍCULO ÚNICO** de la **Ley N° 27403** - Ley que Precisa los Alcances del Permiso por Lactancia Materna, establece que; *“Precísese que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente”.*



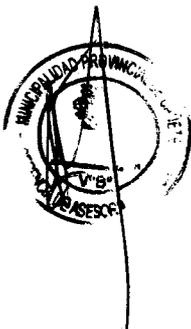
Que, mediante Informe Legal N° 251-2019-GAJ-MPC, de fecha 31 de mayo de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina, *“Que, es procedente viabilizar el otorgamiento de una hora diaria de permiso por lactancia materna solicitada por la servidora Rivas Vila Estefanny Isabel, al estar bajo su cuidado materno su menor hijo Idrogo Rivas Yasser Jonathan nacido el 11 de agosto de 2018, tomando en cuenta los informes recaídos en los presentes actuados, hasta que el menor cumpla un (01) año de edad y en tanto se encuentre vigente el contrato administrativo de servicios que haya suscrito la citada trabajadora con la municipalidad”.*

Que, con Informe N° 226-2019-GSG-MPC, de fecha 14 de junio de 2019, la Gerente de Secretaría General, opina que es viable el permiso por lactancia materna solicitado por la servidora Sra. Isabel Estefanny Rivas Vila, de conformidad con el Art. 1° de la Ley de 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, asimismo, se aprecia el Contrato Administrativo de Servicios N° 025-2019-MPC, de fecha 14 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la recurrente, del cual se tiene que la administrada mantiene vínculo laboral con esta Entidad bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019.



Que, en este orden de ideas podemos concluir que lo peticionado por la señora Estefanny Isabel Rivas Vila, personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, de la Municipalidad Provincial de Cañete, se ajusta a lo establecido en la normativa vigente referido al derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna.

Que, se tiene del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC de fecha 18 de marzo de 2019, según el cual, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete (Titular de la Entidad) delegó facultades resolutorias en el Gerente Municipal a efectos de **otorgar permisos de lactancia**, en consecuencia, el Gerente Municipal es quien se encuentra investido con las facultades administrativas para otorgar permisos de lactancia de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cañete, y en merito a ello, correspondería la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal respectiva;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo del 2019, y contando con los vistos de la Gerencia de Secretaría General, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por la señora Estefanny Isabel Rivas Vila, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057,

///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 062-2019-GM-MPC

en consecuencia **APROBAR EL PERMISO POR LACTANCIA MATERNA DE UNA HORA DIARIA, hasta el 11 de Agosto del 2019**, fecha en que su menor hijo cumple un año de edad, consistente en la primera media hora de la mañana y última media hora de la tarde de labores, **siendo el horario habitual de ingreso del personal a las 08.00 a.m. y el horario de salida 05.00 pm.**, el mismo que empezará a regir a partir de notificado la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR Y ENCARGAR al Responsable del Control de Asistencia de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la aplicación de lo resuelto en el artículo 1°.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, conforme al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, agregando una copia de la misma a su legajo personal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL